Padrones. Obra
hum. del Comi
bus

Providencia del
Intendente ala
n
aprovas. dellos

ve hallava ausente Pl.e q. ve le mando llamar a el segundo Alcalde
y Pr. Joaquin de Canova Alcalde, leg.e Executor y en su Comunidad ve halla
en esse Ayuntamiento y estando en Junta con dos los leg.
Enese Ayuntam.to ve han Visto los Repartimientos semilones
Alcavala y ecedental Con la aprovacion del Sr. Intendente
exec.r pro en q.e se sirue q. Enmendando q.e la Cantidad q. liqui
damente se deue repartir / Vajado el importe de los Pueblos pp.
yxamos arrendables / a suerte adiez y ocho mrs. Vellon, y q.e es el pie q.e le Corresponde
por razon de Cabeza y Conducion e ygual Comun hemos
y nuebe mrs. de la Propia moneda, se halla Cargado demas Vnde
cidamente en ellos la suma de dos mill Quinientos Quinenta
y dos rs. de Vellon considerados por dho rel por Fuerte y sobre
los Quales Bienes Arrendables q.e deuen ser Exemptos con
arreglo a la Pl. Instruccion, segun Exactamente se observa
todos los Pueblos de este Pr.o Cargando le puramente con reg
ulla sobre la Cantidad q.e liquidamente se reparta por la
Contribucion de Millones, Alcavala, Cientos, y Mel medios, y
Vecinos ordinario vajada la q. importaren dhos Pueblos pp. y Co
xamos Arrendables: Siendo este Corzeo enmotado pes
so, y Exaccion de los Vecinos de dha Villa, y Conforme a
Pragmaticas ordenes de S.M. y Leyes, por lo q. ordena a esta Villa y sus
Justicias q. la referida Cantidad de dos mill quinientos Cinq
y dos rs. de Vellon repartida en dhos Padrones demas, reprong
en poder del Mayordomo desta Villa para q. en el
proximo Venidero de este y mes. se reparta en dhos